



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000140 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 26 MAR 2019

VISTO:

El Informe N° 001-2019/GOB.REG.TUMBES-UAC-CLP, de fecha 05 de Febrero del 2019; Informe N° 069-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR, de fecha 07 de Marzo del 2019; Proveído de Gerencia General Regional S/N de fecha 18/03/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, por Decreto Supremo N° 008-92-JUS se reglamentó la Ley N° 25323 – Ley del Sistema Nacional de Archivos, disponiendo la vigencia de las normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación como Ente Rector del Sistema Nacional de Archivos, estando entre sus funciones la de establecer los lineamientos de política nacional en materia de archivos y normar la producción y eliminación de documentos de los archivos públicos a nivel nacional.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2018-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI "NORMA PARA LA ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO", la misma que es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades del Sector Público, estableciendo en su Título IV. Glosario de Términos, que el Comité Evaluador de Documentos es designado por la más alta autoridad institucional y es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos, de eliminación de documentos y transferencia documental, así mismo la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción física de series documentales, autorizado expresamente por el Archivo General de la Nación.

Que, a través del Informe N° 001-2019/GOB.REG.TUMBES-UAC-CLP, de fecha 05 de Febrero del 2019, el Sr. Cesar Laban Pérez, trabajador del Archivo Central del Gobierno Regional Tumbes, teniendo en cuenta la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI, expresa que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de documentos, previa autorización del Archivo General de la Nación y, los Archivos Regionales, en el ámbito de su competencia; para lo cual se debe conformar un comité de evaluación de documentos.

Que, mediante Informe N° 069-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR, de fecha 07 de Marzo del 2019, la Secretaria General Regional después de hacer un análisis de la normativa, la documentación alcanzada y el congestionamiento del Archivo Central con



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**

Nº. 000140 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 26 MAR 2019

documentación de muchos años de antigüedad que genera riesgo en la salud del personal que labora en dicha área, recomienda que mediante resolución ejecutiva regional se apruebe la conformación del COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS, el mismo que se encargará de dar inicio al Proceso de Eliminación de Documentos del Archivo Central del Gobierno Regional Tumbes, sugiriendo a sus integrantes; en mérito de lo cual se emite el Proveído de Gerencia General Regional S/N de fecha 18/03/2019 disponiendo la proyección de la resolución correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaria General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina Regional de Administración : Presidente.
- Jefe de la Unidad de Archivo Central : Secretario Técnico.
- Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica : Miembro.
- Jefe de la Unidad Orgánica a Evaluar : Miembro.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Comité Evaluador de Documentos, cumplirá sus funciones con arreglo a la normatividad vigente, emitida por el Archivo General de la Nación y la normativa regional en lo que corresponda.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a los integrantes del Comité señalado en el artículo primero de la presente resolución y demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
**Wilmer F. Dios Benites**  
GOBERNADOR REGIONAL